



Rad: 1100131030192019- 00574 00

En atención a las manifestaciones y anexos provenientes del extremo demandante el despacho dispone:

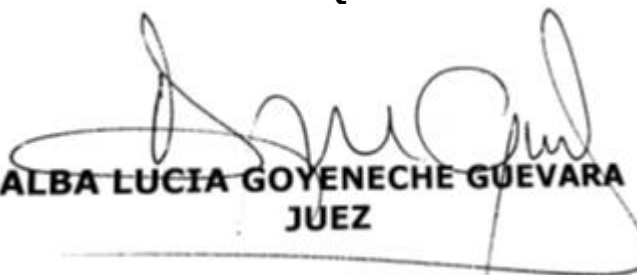
1. De conformidad con lo establecido en el art. 286 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del numeral segundo del art. 89 *ib ídem*, se procede a corregir el auto de fecha 28 de enero de 2020, por medio del cual se admitió la reforma de demanda aquí impetrada, en el sentido de indicar el nombre correcto de una de las demandadas, cual es, Sylvia Ruth Duque Hernández y no como quedó allí establecido.

Hecha la anterior corrección, el contenido del auto por medio del cual se admitió la demanda se mantiene en su integridad.

Notifíquese este proveído junto con el auto admisorio de reforma de demanda.

2. Como consecuencia de lo anterior no se tienen en cuenta los intentos por notificar a los demandados.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY _14/10/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 082__

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

